

CORRECCIÓN de errores Resolución de 17 de octubre de 2024, de la Directora General de Universidades, por la que se acuerda la tercera renovación de la beca salario concedida al amparo de la convocatoria de becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2021-2022, aprobada mediante la Orden CUS/1169/2021, de 16 de septiembre.

Advertido error en la Resolución antes citada, consistente en la indicación incorrecta del cómputo del plazo para interponer recurso de alzada contra la Resolución, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En el resuelvo segundo in fine

Donde dice:

«Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.»

Debe decir:

« Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de Aragón, (<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/becas-salario-para-la-realizacion-de-estudios-oficiales-de-grado-en-el-sistema-universitario-de-aragon/convocatoria-2021>.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.»

Se amplía el plazo para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades al plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta corrección de errores.